

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038-2015-00668-00

Costas a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
A cargo de CRISTIAN CAMILO LÓPEZ BERNAL, CORNELIA BERNAL AGUIRRE,
VÍCTOR JULIO LÓPEZ GUERRERO, JOHAN MANUEL RODRÍGUEZ BERNAL,
EDWIN SEBASTIÁN LÓPEZ BERNAL, ANGIE NATALIA LÓPEZ BERNAL y ANDRÉS
RICARDO LÓPEZ BERNAL.

En providencia de 12 de noviembre de 2019 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, fijó agencias en derecho en cuantía de un millón de pesos a favor de las sociedades demandadas, por tanto, en aplicación del numeral 6º del artículo 365, se entienden distribuidas en partes iguales entre ellas.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de octubre de 2021, a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR y a cargo de CRISTIAN CAMILO LÓPEZ BERNAL, CORNELIA BERNAL AGUIRRE, VÍCTOR JULIO LÓPEZ GUERRERO, JOHAN MANUEL RODRÍGUEZ BERNAL, EDWIN SEBASTIÁN LÓPEZ BERNAL, ANGIE NATALIA LÓPEZ BERNAL y ANDRÉS RICARDO LÓPEZ BERNAL, por valor de \$500.000.00.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee55183f9a22223fba3b37375241735921a5a9673abbde547026893f44d220d**

Documento generado en 25/10/2021 04:53:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>